



Institución Universitaria

Acreditada en Alta Calidad

Medellín,

Señora Directora

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Yo, **JUAN GUILLERMO PÉREZ ROJAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **71.695.730**, actuando en nombre y representación del **Instituto Tecnológico Metropolitano**, confiero poder a los doctores **ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI**, T.P.A. No. 14.908, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.780.910 de Bogotá, **LUZ CLEMENCIA DE PAEZ**, T.P.A. No. 23.555, identificada con cédula de ciudadanía número 35.456.344 de Usaquén, **JORGE CHÁVARRO ARISTIZABAL**, T.P.A. No. 40.119, identificado con cédula de ciudadanía número 16.209.380 de Cartago (Valle), **EDNA DARMELY SARMIENTO CHARRY**, T.P.A. 65.794 identificada con cédula de ciudadanía número 52.006.265 de Bogotá, para solicitar y obtener patente de invención para el **"DISPOSITIVO DE CALENTAMIENTO INDIRECTO PARA MATERIALES GRANULADOS"**.

Los apoderados quedan facultados para interponer recursos, transigir, conciliar, desistir, cancelar, recibir, renunciar, sustituir y revocar las sustituciones, y ratificar los actos de agentes oficiosos.

Señora Directora,

JUAN GUILLERMO PÉREZ ROJAS

Representante Legal

C.C. 71.695.730

 Elaboró: Isabel Cristina Piedrahita Correa Abogada- Contratista CTIC	 Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya Abogado – Contratista Secretaria General	 Aprobó: Maria Helena Garcia Agudelo Secretaria General
---	--	---

Medellín, septiembre 30 de 2019

Doctor
JUAN GUILLERMO PÉREZ ROJAS
Rector
Instituto Tecnológico Metropolitano
Ciudad

Asunto: Contextualización sobre solicitud de firma de poder a Cavelier Abogados de la solicitud de patente denominada "DISPOSITIVO DE CALENTAMIENTO INDIRECTO PARA MATERIALES GRANULADOS" con número de radicación NC2019/001017 la cual fue radicada ante la Superintendencia de Industria y Comercio el día 19 de septiembre de 2019.

Un cordial saludo Doctor,

Mediante la presente me permito contextualizarle sobre el poder adjunto con la finalidad de obtener su revisión y firma para continuar con el trámite de la referencia.

Los hechos relevantes son los siguientes:

PRIMERO. En el año 2016, con ocasión de la "INVITACIÓN PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE I+D+I EN EFICIENCIA TÉRMICA EN EL SECTOR PRODUCTIVO COLOMBIANO" realizada por COLCIENCIAS en el año 2015, se suscribe, el día 16 de Agosto, el "Contrato de Unión Temporal "U.T. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN COMBUSTIÓN AVANZADA DE USO INDUSTRIAL FASE II – U.T. INCOMBUSTION FASE 2" entre la Universidad de Antioquia, la Universidad Nacional de Colombia – sede Medellín, la Universidad del Valle y el Instituto Tecnológico Metropolitano con el objeto de "Conformar una Unión Temporal, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para:

- (1) Celebrar y ejecutar el contrato de recuperación contingente, o el que determine Colciencias, para desarrollar y ejecutar la propuesta del programa de I+D+i: **"Optimización y Desarrollo Tecnológico en Eficiencia Energética Térmica en Procesos Industriales"**.
- (2) Celebrar y ejecutar los actos, convenios o contratos necesarios e inherentes para cumplir con el contrato que se celebre con COLCIENCIAS, los que se deriven y los demás que se estimen necesarios para lograr el mayor beneficio de la unión temporal". (Ver Anexo 1)

SEGUNDO: Con ocasión de la "INVITACIÓN PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE I+D+I EN EFICIENCIA TÉRMICA EN EL SECTOR PRODUCTIVO COLOMBIANO" realizada por COLCIENCIAS, la U.T. INCOMBUSTION FASE 2 y la empresa SUMINISTROS DE COLOMBIA – SUMICOL, presentaron el proyecto de I+D+i denominado "EVALUACIÓN DE LA FACTIBILIDAD TÉCNICA Y DESARROLLO DE UN PROTOTIPO A ESCALA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE REGENERACIÓN DE CALOR EN UN HORNO DE FRITAS OPERANDO EN MODO OXICOMBUSTION", en adelante EL PROYECTO, el cual tiene dentro de sus productos entregables una patente registrada cuya descripción es "solicitud de patente del prototipo presentada" (Ver Anexo 2 Pág. 66)

TERCERO: El proyecto presentado ante COLCIENCIAS fue elegido para su ejecución y se le adjudicaron del presupuesto del proyecto la suma de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 8.252.000) (Ver Anexo 2 Pág. 98)

CUARTO: Para el desarrollo del PROYECTO se firmó entre la U.T. INCONBUSTION FASE II y SUMICOL el "CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN PARA LA CO-INVESTIGACIÓN Y CO-FINANCIACIÓN Nro. 002 de 2016" el cual tiene por objeto "Establecer las condiciones de cooperación interinstitucional para la co-investigación y co-financiación del proyecto "Evaluación de la factibilidad técnica y desarrollo de un prototipo a escala para la implementación de un sistema de regeneración de calor en un horno de fritas operando en modo oxidación", en adelante EL PROYECTO, presentado por LAS PARTES y cofinanciado por COLCIENCIAS y LA EMPRESA". (Ver Anexo 3)

QUINTO. Los investigadores inventores de la creación que se va a patentar presentaron ante la Universidad de Antioquia (a través de su programa de Gestión Tecnológica) la respectiva documentación solicitada para efectos de reportar la invención a la Universidad y definir los porcentajes de titularidad de los derechos de propiedad intelectual que le corresponden a cada una de las instituciones miembros de la U.T. INCONBUSTION FASE II y a SUMICOL sobre los resultados de EL PROYECTO, en dicha documentación los inventores valoraron su participación inventiva dentro del desarrollo a patentar así: (Ver Anexo 4)

- UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA: 39,4%
- INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO: 20,3%
- SUMICOL: 40,3%

SEXTO. En la actualidad, los investigadores de las universidades miembros de la U.T. INCONBUSTION FASE II y SUMICOL han realizado el prototipo y la solicitud de patente fue presentada el 19 de septiembre de 2019 bajo el radicado NC2019/001017 por la firma Cavalier Abogados quien es el proveedor de la Universidad de Antioquia para asuntos de protección de patentes.

SÉPTIMO. Para poder continuar con el trámite se le solicita al ITM la suscripción del poder adjunto (Ver Anexo 5).

Agradezco su atención y quedo atenta a cualquier inquietud,

Atentamente

Contrato de Unión Temporal
“U.T. INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN COMBUSTIÓN AVANZADA DE USO INDUSTRIAL FASE II – U.T. INCOMBUSTION FASE 2

I. LAS PARTES

	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA -UdeA
NIT	890.980.040-8
Naturaleza jurídica	Ente autónomo, público, sin ánimo de lucro
Representante	Mauricio Alviar Ramírez (Rector)
Cédula	71.649.045
Facultado por	Artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014
Dirección	Calle 67 53-108 Bl. 16 Oficina 348 Medellín Tel 219-50-00 Medellín
Website	http://www.udea.edu.co

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA –Sede Medellín- UNALMED
NIT	899.999.063-6
Naturaleza jurídica	Ente autónomo, público, sin ánimo de lucro
Representante	JOHN WILLIAN BRANCH BEDOYA (Vicerrector de Sede)
Cédula	18.509.600
Facultado por	Artículo 4 de la Resolución 1551 de 2014 de Rectoría
Dirección	Cl. 59A # 63-20
Website	http://www.unal.edu.co

	UNIVERSIDAD DEL VALLE
NIT	890.399.010-3
Naturaleza jurídica	Ente autónomo, público, sin ánimo de lucro
Representante legal y Rector	EDGAR VARELA BARRIOS
Cédula	6.401.000
Facultado por	Resolución 091 de del Consejo Superior de noviembre 20 de 2015
Dirección	Calle 13 # 100-00 Ciudad Universitaria Meléndez – Cali
Website	http://www.univalle.edu.co

	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO(ITM)
NIT	800.214.750-7
Naturaleza jurídica	Institución de Educación Superior del orden municipal, pública, sin ánimo de lucro
Representante y Rectora	MARIA VICTORIA MEJIA OROZCO
Cédula	39.184.106
Facultada por	Acuerdo No. 30 del 9 de Agosto de 20158
Dirección	Calle 75 No 75 - 101
Website	http://www.itm.edu.co

LAS PARTES, arriba identificada, hemos convenido en conformar una UNION TEMPORAL, previas las siguientes:



I. CONSIDERACIONES

1ª. El Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – COLCIENCIAS- de la República de Colombia, realizó la **INVITACIÓN PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE I+D+I EN EFICIENCIA TÉRMICA EN EL SECTOR PRODUCTIVO COLOMBIANO – 2015**.

Cuyo objeto es la financiación de programas de investigación e innovación que contribuyan a la solución de problemáticas en la industria nacional y a la consolidación de capacidades científicas del país en la temática de eficiencia térmica. Con esta se pretende el fortalecimiento de las capacidades científicas y el desarrollo tecnológico del país, a través de la financiación de iniciativas de mediano plazo desarrollada por alianzas, consorcios o uniones temporales con antecedentes previos/proprios obtenidos por los proponentes en dicha temática.

2ª. **LA UdeA** cuenta con recursos humanos, técnicos y tecnológicos para investigar y desarrollar programas y proyectos en Combustión Avanzada para uso industrial. Estas actividades las desarrolla a través del grupo de investigación de Ciencia y Tecnología del Gas y Uso Racional de la Energía (GASURE) y el grupo Química de Recursos energéticos y Medio Ambiente (QUIREMA) y adscrito a la Facultad de Ingeniería y Ciencias Naturales y Exactas.

3ª. **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MEDELLÍN** cuenta con recursos humanos, técnicos y tecnológicos para investigar y desarrollar programas y proyectos en Combustión Avanzada para uso industrial. Estas actividades las desarrolla a través del grupo de investigación Termodinámica Aplicada y Energías Alternativas y adscrito a la Facultad de Minas.

4ª. **La UNIVERSIDAD DEL VALLE** cuenta con recursos humanos, técnicos y tecnológicos para investigar y desarrollar programas y proyectos en Combustión Avanzada para uso industrial. Estas actividades las desarrolla a través del grupo de investigación en Ciencia y Tecnología del Carbón y adscrito Escuela de Ingeniería de Recursos Naturales y del Ambiente. Área de Tecnologías de Producción Limpia de Punta

5ª **El ITM** cuenta con recursos humanos, técnicos y tecnológicos para investigar y desarrollar programas y proyectos en Combustión Avanzada para uso industrial. Estas actividades las desarrolla a través del grupo de investigación Materiales Avanzados y Energía.

6ª. **LAS PARTES**, como integrantes de la **RED DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN COMBUSTIÓN AVANZADA DE USO INDUSTRIAL –INCOMBUSTION-**, presentaron a COLCIENCIAS como EJECUTORAS la propuesta de programa I+D+i: **“Optimización y Desarrollo Tecnológico en Eficiencia Energética Térmica en Procesos Industriales”**, enmarcada en la Invitación para la Formulación y Ejecución de Programas de I+D+I en Eficiencia Térmica en el Sector Productivo Colombiano – 2015.

7ª. **LAS PARTES** son instituciones nacionales de reconocida idoneidad, seriedad y compromiso y están interesadas en celebrar un contrato de unión temporal para poder suscribir y ejecutar el contrato con COLCIENCIAS.

8ª. **LAS PARTES**, reunidos en un marco de confianza, confidencialidad y compromiso, y en concordancia con las políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación que permiten la libre asociación entre grupos de investigación, instituciones y empresas, luego de analizar las conveniencias, hemos decidido celebrar un contrato de unión temporal.

9ª. **LAS PARTES** cuentan con las facultades legales y estatutarias necesarias para suscribir este contrato en representación de las instituciones.

10ª. Que los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, permite la constitución de uniones temporales y de consorcios, con capacidad para celebrar contratos con cualquier entidad que integra la Administración pública.

Con fundamento en lo expuesto, **LAS PARTES**

II. ACORDAMOS

1º **Objeto:** Conformar una UNIÓN TEMPORAL, en los términos de los artículos 6 y 7 de la Ley 80 de 1993, para:

(i) Celebrar y ejecutar el contrato de recuperación contingente, o el que determine COLCIENCIAS, para desarrollar y ejecutar la propuesta del programa I+D+i: ***“Optimización y Desarrollo Tecnológico en Eficiencia Energética Térmica en Procesos Industriales”***.

(ii) Celebrar y ejecutar los actos, convenios o contratos necesarios e inherentes para cumplir con el contrato que se celebre con COLCIENCIAS, los que se deriven y los demás que se estimen necesarios para lograr el mayor beneficio en favor de la unión temporal.

2º. **Nombre:** La unión temporal se denominará “Unión Temporal INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EN COMBUSTIÓN AVANZADA DE USO INDUSTRIAL Fase II”, pero podrá usar la sigla “U.T. Incombustión Fase II”.

3º. **Domicilio:** La “U.T Incombustion Fase II” tendrá su domicilio en la ciudad de Medellín, en la calle 67 #53-180 (Interior 101 bloque 29), ciudad universitaria de la Universidad de Antioquia.

4º. **Duración:** la duración de la presente unión temporal será a partir de la firma de la última parte hasta seis (6) meses después de finalizar la ejecución del contrato suscrito con COLCIENCIAS. Podrá ser prorrogada, de mutuo acuerdo, por **LAS PARTES**, en caso de ser necesario o conveniente.

5°. Porcentaje de Participación y responsabilidad: La participación de cada una de **LAS PARTES** que conforman el ciento por ciento (100%) de la Unión Temporal, no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y expreso de COLCIENCIAS y será distribuida de la siguiente forma, según las responsabilidades en los proyectos a desarrollar en el Programa:

Miembro	Porcentaje de Participación
Universidad de Antioquia (Grupos GASURE y QUIREMA)	50 %
Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín- (Grupo Tayea)	25 %
Universidad del Valle (Grupo Ciencia y Tecnología del Carbón)	12 %
Instituto Tecnológico Metropolitano (Grupo Materiales Avanzados y Energía)	13 %

Parágrafo: Los miembros de la Unión participarán en la ejecución del proyecto, según lo previsto en el plan de trabajo y en la propuesta, comprometerán recursos en especie como contrapartida para la presentación del proyecto enunciado, así:

Nombre de la entidad	Aporte en especie
Universidad de Antioquia (Grupos GASURE y QUIREMA)	216.421.200
Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín- (Grupo Tayea)	109.553.088
Universidad del Valle (Grupo Ciencia y Tecnología del Carbón)	52.000.000
Instituto Tecnológico Metropolitano (Grupo Materiales Avanzados y Energía)	56.250.000
TOTAL	434.224.288

6°. Compromisos de LAS PARTES en el proyecto

LA UdeA se compromete para con la Unión Temporal, a:

Con el grupo **Ciencia y Tecnología del Gas y Uso Racional de la Energía (GASURE)**, realizar los siguientes proyectos:

1. Estudio de la factibilidad Desarrollo de un Sistema de Calentamiento Integrado (SCI) de agua mediante integración energética: de Energía solar y Calentamiento por tubos sumergidos, aplicable a en la Compañía Nacional de Chocolates.



2. Aumento de producción y optimización del consumo de gas natural por la recuperación de calor residual en línea de tratamiento térmico de la empresa IMAL S.A. con la implementación y adaptación de nuevas tecnologías de combustión
3. Aprovechamiento energético del combustible obtenido de la pirólisis de residuos orgánicos de la chatarra en el horno de calentamiento de palanquillas de la empresa.
4. Evaluación de la factibilidad técnica y desarrollo de un prototipo a escala para la implementación de un sistema de regeneración de calor en un horno de fritas operando en modo oxicomustion.

Con el grupo **Química de Recursos energéticos y Medio Ambiente (Quirema)**, realizar los siguientes proyectos:

1. Evaluación de la factibilidad técnica y desarrollo de un prototipo a escala para la implementación de un sistema de regeneración de calor en un horno de fritas operando en modo oxicomustion.

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con el grupo **Termodinámica Aplicada y Energías Alternativas (Tayea)** se compromete para con la Unión Temporal a realizar los siguientes proyectos:

1. Estudio de la factibilidad Desarrollo de un Sistema de Calentamiento Integrado (SCI) de agua mediante integración energética: de Energía solar y Calentamiento por tubos sumergidos, aplicable a en la Compañía Nacional de Chocolates.
2. Aprovechamiento energético del combustible obtenido de la pirólisis de residuos orgánicos de la chatarra en el horno de calentamiento de palanquillas de la empresa.
3. Evaluación de la factibilidad técnica y desarrollo de un prototipo a escala para la implementación de un sistema de regeneración de calor en un horno de fritas operando en modo oxicomustion.

LA Univalle, con el **Grupo de Ciencia y Tecnología del Carbón**, se compromete para con la Unión Temporal a realizar los siguientes proyectos realizar los siguientes proyectos:

1. Aprovechamiento energético del combustible obtenido de la pirólisis de residuos orgánicos de la chatarra en el horno de calentamiento de palanquillas de la empresa SIDENAL

EL ITM, con el **Grupo de Materiales Avanzados y Energía**, se compromete para con la Unión Temporal a realizar lo siguiente realizar los siguientes proyectos:

1. Evaluación de la factibilidad técnica y desarrollo de un prototipo a escala para la implementación de un sistema de regeneración de calor en un horno de fritas operando en modo oxicomustion.



7º. Obligaciones de LAS PARTES: Con el propósito de celebrar y ejecutar el Contrato de recuperación contingente que resulte de la invitación de COLCIENCIAS, **LAS PARTES**, asumen las siguientes obligaciones:

1. Colaborar de buena fe y hacer sus mejores esfuerzos, lo que incluye asumir de manera individual los costos que sean razonables para preparar y presentar en tiempo la propuesta a COLCIENCIAS. Sin limitar la generalidad de lo anterior, **LAS PARTES** asumirán en las proporciones previstas en el artículo 5º, el costo de constituir las pólizas de seguros y garantías que sean necesarias para presentar la propuesta de programa o para firmar el contrato que resultare de ella.
2. Colaborar de buena fe y hacer sus mejores esfuerzos para suscribir los contratos y/o adquirir los compromisos exigidos por COLCIENCIAS y/o la fiduciaria por ella designada, de conformidad con los procedimientos definidos en la invitación directa.
3. Distribuir, mediante convenios especiales de cooperación, los trabajos o actividades así como los recursos a ejecutar entre **LAS PARTES**, siempre y cuando sea conveniente para la U.T. Los recursos así trasladados se ejecutaran conforme a las normas de contratación de la entidad que los recibe. La entidad que reciba recursos económicos debe rendir cuentas detalladas a la entidad que se los entregó y/o a COLCIENCIAS y/o la fiduciaria por ella designada.
4. Ejecutar las obligaciones y cumplir sus prestaciones conforme fue acreditada la experiencia específica por cada uno de sus miembros durante el proceso de conformación y en las condiciones exigidas por COLCIENCIAS.
5. Mantener y extender, cuando sea necesario, las garantías en los amparos y vigencias que exija COLCIENCIAS con ocasión y en los términos del proceso contractual y del contrato estatal que deba celebrarse.
6. Participar en el proceso de liquidación del contrato estatal y suscribir el acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.
7. Suministrar, en forma oportuna, toda la documentación e información requerida para el desarrollo de este contrato y del contrato que se llegare a celebrar con COLCIENCIAS o la entidad por ella designada.
8. Facilitar la infraestructura física, tecnológica y logística que se haya comprometido según la propuesta, para cumplir con el Programa de investigación presentado a COLCIENCIAS.
9. Designar un Gerente de Programa, con amplia experiencia, quien será el interlocutor ante COLCIENCIAS para todos los efectos técnico-científicos y administrativo-financieros del Programa, conforme a las exigencias de COLCIENCIAS.
10. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas con COLCIENCIAS.
11. Asistir a las reuniones de información, seguimiento y evaluación del contrato.
12. Verificar la correcta ejecución del contrato.
13. Atender, de manera oportuna, las observaciones escritas que le presenten las autoridades relacionadas con el programa presentado a COLCIENCIAS.

14. Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo del proceso de selección y del contrato que eventualmente se llegara a celebrar con COLCIENCIAS o la fiduciaria por ella designada.
15. No ceder su participación en la unión temporal a otro integrante de la misma ni a terceros, sin la previa autorización de COLCIENCIAS.
16. No revocar ni terminar el contrato de unión temporal durante el tiempo de duración del contrato con COLCIENCIAS y dos años más.
17. Conformar una estructura de administración básica para atender el contrato que se llegare a celebrar con COLCIENCIAS o la fiduciaria por ella designada.
18. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

8°. Responsabilidad.

1) Responsabilidad solidaria frente a la entidad pública contratante. Los integrantes, participando a título de Unión Temporal, comprometen su responsabilidad solidaria frente a COLCIENCIAS o la entidad por ella designada, en lo relacionado con el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato de recuperación contingente que llegare a celebrarse con la entidad contratante, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán y asumirán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal.

2) Responsabilidad solidaria frente a terceros. En caso de condenas por reclamos iniciados por terceros en contra de cualquiera de los integrantes, en razón y con ocasión de la ejecución del contrato estatal y/o subcontratos con la Unión Temporal, los demás integrantes reembolsarán al integrante que efectivamente pague tales condenas, las sumas que proporcionalmente le corresponda a cada uno de los integrantes de acuerdo con los niveles de participación previstos en este contrato.

9°. Consejo Directivo: Estará conformado por el investigador principal del proyecto o programa presentado y aprobado por COLCIENCIAS y por un representante o delegado de cada una de **LAS PARTES**.

El Consejo Directivo tiene como función principal liderar la correcta ejecución del Programa y/o proyecto aprobado por COLCIENCIAS, el contrato estatal derivado del mismo así como este contrato. El Consejo Directivo puede remover libremente el representante legal en cualquier momento y, en especial, por no cumplir con sus responsabilidades y los fines del contrato.

El Consejo Directivo deberá adoptar las medidas administrativas, financieras o jurídicas que se estimen necesarias para cumplir los fines propuestos en este contrato y evitar o precaver cualquier daño a COLCIENCIAS, a **LAS PARTES** o a terceros.

Parágrafo. El Consejo Directivo de la Unión Temporal expedirá el Reglamento para la Operación de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Temporal en la ejecución del contrato que se llegare a celebrar con COLCIENCIAS o la fiduciaria por ella designada, en el cual se definirán:

1. Los procesos y procedimientos necesarios para el adecuado desarrollo del contrato estatal, incluyendo los procedimientos de soporte, ayuda o reemplazo en el caso del no cumplimiento o falla de alguna de ellas.
2. Los sistemas de control que garanticen el adecuado desarrollo del contrato, con sujeción a los indicadores de gestión.
3. Las atribuciones, facultades y funciones que además de lo previsto en este contrato, corresponda cumplir al Consejo Directivo, a los Comités y al representante de la Unión Temporal, sin desconocer lo estipulado en este contrato.

10° Representante: LAS PARTES designan como representante legal principal de la U.T. Incombustion Fase II al Sr. Andrés Amell Arrieta, con cédula de ciudadanía 71603452 de Medellín y quien se desempeña actualmente como docente investigador de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Antioquia.

11°. Facultades del Representante Legal: Tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

1. Representar ante las autoridades de todo orden y para todos los efectos legales, a los miembros de la Unión Temporal Incombustion Fase II.
2. Coordinar la programación semestral de actividades, adquisiciones y contrataciones de los participantes en la Unión Temporal.
3. Examinar la pertinencia de los planes de actividades de cada uno de los participantes para el logro de los objetivos en cada uno de los proyectos.
4. Convocar reuniones ordinarias (anuales) y extraordinarias de los representantes de los miembros de la Unión Temporal para revisión, evaluación de resultados y programación de actividades.
5. Ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su cargo y que se relacionen directamente con las actividades a desarrollar por los miembros de la Unión temporal, para el cumplimiento de todos los objetivos propuestos.
6. Tomar todas las medidas que reclame la ejecución del Contrato de Unión Temporal, vigilar la actividad a cargo de cada una de las personas (naturales y/o jurídicas) integrantes de la Unión e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la Unión Temporal para el cumplimiento del contrato.
7. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y para el cumplimiento de los fines establecidos.

12°. Equipos adquiridos y las inversiones realizadas durante la ejecución de los proyectos: Los miembros de la unión, deberán estar informados de los equipos adquiridos que se realicen con los recursos de COLCIENCIAS y las entidades de la unión temporal. Para este fin, en el acta de liquidación se establece la distribución en la propiedad de los equipos que se puedan adquirir.

13°. El Comité Administrativo-Financiero: Estará conformado por un delegado de cada una de **LAS PARTES** y tendrá a su cargo la evaluación, estudio y decisión de operaciones administrativas, financieras y presupuestales conforme a lo estipulado en este contrato y/o lo dispuesto por COLCIENCIAS y las directrices del Comité Directivo de la Unión Temporal. Además de lo anterior, procurará que los pagos a los proveedores de bienes o servicios se efectúen correctamente, y en general de todos los aspectos administrativos y financieros relacionados de la propuesta o propuestas presentadas y aprobadas por COLCIENCIAS.

14°. Comité Científico: Estará conformado por el gerente del programa, los investigadores principales de cada uno de los proyectos en ejecución y los coordinadores de los grupos de investigación que participan en el programa, tendrá a su cargo la planeación, seguimiento y evaluación de la agenda investigativa del programa, como también la definición de estrategias científica que garanticen la continuidad del programa en mediano y largo plazo, así mismo garantizar la transferencia de los resultados de los proyectos al sector productivo, de igual forma la interacción con el entorno para la identificación de nuevos problemas de investigación e innovación.

15°. Confidencialidad: Cualquier información intercambiada entre ellos será mantenida de manera confidencial y no se revelará sin el consentimiento previo por escrito de los miembros integrantes. Lo anterior no afectará cuando la parte receptora tenga evidencia y así lo exprese, que conoce previamente la información recibida, la información recibida sea de dominio público o le proceda de un tercero que no exige secreto. Esta obligación de confidencialidad se hará extensiva a todos aquellos desarrollos o hallazgos que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en los proyectos; por lo tanto, **LAS PARTES** se responsabilizarán de que las personas que estén a su cargo se sujeten a las limitaciones que se establecen en este contrato.

Parágrafo 1. La naturaleza, características o finalidades de los proyectos, los métodos o procesos de producción, los datos, resultados, documentos, métodos analíticos, procedimientos y programas computacionales que proporcionen **LAS PARTES** y/o que se desarrollen durante el presente contrato, serán mantenidos en forma confidencial y serán de uso exclusivo de **LAS PARTES** hasta que por acta suscrita entre ellas se acuerde su difusión; las personas que por cualquier razón se vinculen a la ejecución del proyecto se comprometen a guardar la misma reserva. Tampoco podrán divulgarse por **LAS PARTES** los resultados o inventos que puedan constituir materia de patente, derechos de autor o secreto comercial sin que haya acuerdo entre **LAS PARTES**.



Parágrafo 2. Se entiende por confidencialidad, no divulgar ni difundir por medios hablados o escritos a terceros ajenos al personal que directa o indirectamente esté vinculado a dicha actividad, sin consulta y acuerdo previo de **LAS PARTES**, todo lo relacionado con las actividades que se desarrollen en la ejecución de los trabajos conjuntos o de sus resultados.

16°. Acuerdos generales en materia de Propiedad Intelectual. Cuando dentro del avance o en la etapa final de un proyecto de I+D+i se generen resultados protegibles por la propiedad intelectual que sean susceptibles de explotación comercial mediante publicaciones, patentes, registros u otras formas, se tendrá como principio general la siguiente titularidad sobre los derechos morales y patrimoniales.

a) Derechos morales. Corresponden a las personas naturales que realizan la creación intelectual. En caso de obras en colaboración o creadas por dos o más sujetos, se dará la coautoría o cotitularidad de los derechos morales.

b) Derechos Patrimoniales. Los derechos patrimoniales corresponderán a **LAS PARTES** que participen en la ejecución directa de o de los proyectos presentados a cofinanciación en COLCIENCIAS. Estos derechos se distribuirán entre **LAS PARTES** en proporción a los aportes (en dinero o en especie) realizados en el proyecto. Se debe tener presente que harán parte de los aportes, los costos y/o gastos en que incurra cualquiera de **LAS PARTES** para realizar los trámites de patente o de registro, nacionales o internacionales, cuando sea el caso.

Parágrafo uno. Con el fin de facilitar la comercialización de los resultados, el derecho de explotación económica se conferirá a una de **LAS PARTES**, mediante un contrato de mandato o uno equivalente, para que ejerza el encargo directamente o a través de terceros.

Parágrafo dos. LA PARTE que asuma la comercialización llevará un sistema de contabilidad administrativa que dé cuenta completa y fidedigna de los asientos vinculados con la explotación de los resultados, en el cual se incorporen las regalías que corresponderán a cada PARTE titular de los derechos patrimoniales. Para tales efectos, **LAS PARTES** suscribirán un documento en el que estipulen la forma y época de distribución de las regalías.

Parágrafo tres: **LAS PARTES** han valorado previamente los activos intangibles aportados a los distintos proyectos de I+D+i.

Parágrafo cuatro: La participación en un proyecto determinado, le da el derecho a cada una **LAS PARTES** a utilizar en su propio beneficio la creación intelectual derivada del mismo, sin perjuicio de las obligaciones correspondientes en caso de comercializar dicha creación o las obligaciones adquiridas con COLCIENCIAS.

17°. Exclusividad.- LAS PARTES, deberán tener en cuenta que el ser miembro de esta Unión Temporal y participar en la implementación y desarrollo del programa y/o proyecto no podrá de ninguna forma impedir a ninguna de las demás personas jurídicas ni a sus funcionarios, directores o empleados que se dediquen a cualquier otra actividad, presente o futura, en la medida que dicha actividad no sea en competencia con el programa y/o proyecto, ni de ninguna forma podrá evitar, ni restringir a ninguna de las personas natural y/o jurídica a participar en cualquier otra empresa de riesgo compartido, compañía limitada u otro arreglo empresarial.

18°. Integridad.- Este contrato documenta de manera exhaustiva, exclusiva y excluyente el acuerdo total y completo entre **LAS PARTES** que constituye el objeto del mismo y, por lo tanto, reemplaza, sustituye y deja sin efecto cualquier acuerdo verbal o escrito, expreso o tácito, que exista o pudiere existir entre ellas antes de la firma de este contrato.

19°. Cesión.- No se podrá ceder en todo ni en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación previa, expresa y escrita de **COLCIENCIAS**, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

20°. Terminación: El presente contrato podrá darse por terminado, antes de su vencimiento, entre otras, por las siguientes causas:

1. Por fuerza mayor o caso fortuito o cualquier otra circunstancia que imposibiliten la continuación del objeto del contrato.
2. Por el vencimiento del término de duración aquí pactado.
3. Por las demás causales previstas por la ley.

Parágrafo. Si a la terminación anticipada del presente convenio, existen proyectos en ejecución o tareas pendientes por desarrollar y cumplir a **COLCIENCIAS**, se continuarán ejecutando hasta su culminación a entera satisfacción.

20°. Liquidación: Si a la terminación del presente contrato existieren activos o pasivos adquiridos en desarrollo del mismo, el Comité Directivo presentará una propuesta de distribución de los mismos entre **LAS PARTES**. En caso de persistir diferencias, **LAS PARTES** designarán liquidador de mutuo acuerdo. **Parágrafo.** En el acta de liquidación deberá regular lo relacionado con los aspectos relativos a los equipos adquiridos acorde a lo establecido en la Unión Temporal.

21°. Solución de Controversias: **LAS PARTES** acuerdan que de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, conforme a lo previsto

en la Ley, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

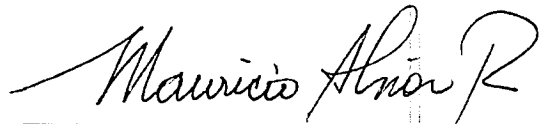
22°. Legislación. Este contrato se entiende celebrado bajo las leyes de la República de Colombia y para todos los fines será regido, interpretado y exigible de conformidad con las leyes y jurisprudencia colombiana.

23°. Perfeccionamiento: El presente contrato se perfecciona con la firma de los representantes legales de **LAS PARTES**.

24°. Documentos: Son parte integrante de este contrato los siguientes:

- Términos de referencia de la *INVITACIÓN PARA LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE I+D+I EN EFICIENCIA TÉRMICA EN EL SECTOR PRODUCTIVO COLOMBIANO – 2015*.
- Programa de Investigación e Innovación en Combustión Avanzada para Uso Industrial.
- Comunicado generado por Colciencias en que aprueba la propuesta presentada por la Red Incombustion.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

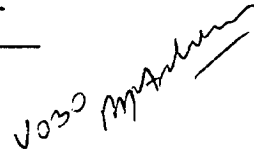


MAURICIO ALVIAR RAMIREZ

Rector

Universidad de Antioquia

NIT: 890.980.040-8



Manifiesto que conozco las obligaciones y responsabilidades asignadas en este contrato al representante legal y las derivadas del artículo 24 de la ley 222 de 1995, modificadorio del artículo 200 del Código de Comercio, y las acepto



ANDRÉS ADOLFO AMELL ARRIETA

Representante Legal de la Unión Temporal Incombustion Fase II

CC: 71603452



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE
MEDELLÍN



JOHN WILLIAN BRANCH BEDOYA

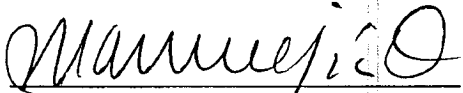
Vicerrector

Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín

NIT: 899.999.063-3



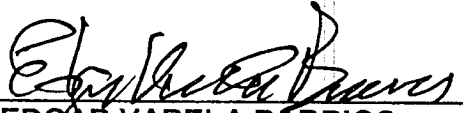
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO


MARTA VICTORIA MEJIA OROZCO
Rectora
Instituto Tecnológico Metropolitano
NIT: 800.214.750-7



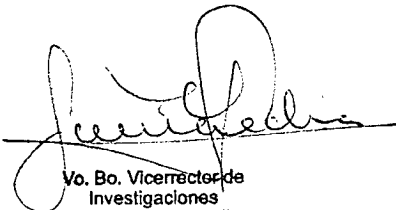
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL UNIVERSIDAD DEL VALLE

16 AGO. 2016


EDGAR VARELA BARRIOS

Rector
Universidad del Valle
NIT: 890.399.010-6

OFICINA JURIDICA
REVISADO


Vo. Bo. Vicerrector de
Investigaciones
Universidad del Valle